



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial  
de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia

Dirección General de  
Derechos Humanos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ACTA N° 05-2019-CONACOD

### ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

#### \*SESIÓN VIRTUAL\*

En Miraflores, siendo las 08:30 horas del lunes 16 de setiembre de 2019, en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se inició -de forma virtual y asincrónica- la Quinta Sesión Ordinaria del año 2019 de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD).

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Habiendo quórum válido para la realización de la sesión, el señor Edgardo Rodríguez Gómez, Secretario Técnico de la CONACOD y Director General (e) de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dio inicio a la sesión en la que, de acuerdo a la Agenda, se sometió a votación los siguientes asuntos:

- 4
- (1) **Ordenanza Regional del Cusco N°163-2019-CR/GRC.CUSCO**, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de julio de 2019, que declara de necesidad pública la priorización de la mano de obra regional-local en la convocatoria de nuevos puestos de trabajo y califica de muy grave la infracción consistente en el despido de trabajadores peruanos para la inmediata contratación de personal extranjero en condiciones de subempleo e informalidad.

Al respecto, al tratarse de un presunto caso de discriminación por origen, Kantuta Vallenias Rojas del Ministerio de Cultura ofrece asistencia técnica para la elaboración de los oficios a remitirse por parte de la Presidencia de la CONACOD.

Por su parte, el representante del Ministerio de Trabajo, Sergio Arturo Quiñones Infante, señala no estar a favor de la propuesta, en tanto que el eventual contenido de los oficios propuestos no reflejaría la posición institucional de su Sector, el cual asume el tema como uno de competencias, mas no de discriminación. Adicionalmente considera que, en tanto la ordenanza regional fue emitida por el Gobierno Regional del Cusco, no existiría mayor fundamento para oficiar a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Sin otras observaciones, las y los miembros de CONACOD votan en mayoría por el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:** Por mayoría, lo/as integrantes de la CONACOD solicitan que, a través de la Presidencia de la CONACOD, se envíe oficios al Gobernador Regional del Cusco y a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) en los que se transmita la preocupación de esta Comisión por el contenido de dicha ordenanza, la cual regularía una diferenciación no justificada entre los trabajadores a razón de su lugar de origen.



**CONACOD**  
Comisión Nacional Contra la Discriminación





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial  
de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia

Dirección General de  
Derechos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- (2) **Campaña “Micro acciones para grandes derechos”**: Propuesta publicitaria del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y creada por la agencia de publicidad Copiloto, para la lucha contra la discriminación por parte de todos y todas a través de pequeñas acciones cotidianas. Luego de la presentación de esta campaña, el 28 de agosto de 2019, UNFPA solicitó el respaldo institucional de la CONACOD, así como incluir el logo de la CONACOD en ella. Al respecto, se ha compartido la presentación de la propuesta vía correo electrónico y se solicitó que las entidades conformantes de la CONACOD, que estén interesadas, puedan apoyar al equipo creativo de Copiloto, de modo que designen un representante de cada institución (puede ser un comunicador y/o especialista en asuntos de fondo) para ser convocados en las reuniones con la agencia de publicidad y UNFPA.

El representante del Ministerio de Trabajo, Sergio Arturo Quiñones Infante, considera importante que, antes de respaldar esta campaña, los profesionales que trabajan en las oficinas de comunicación e imagen institucional de las entidades públicas que integran la CONACOD conozcan más a fondo los alcances de la misma, debido a que ellos serán los responsables en su implementación. Por lo tanto, señala que aún no están a favor de la propuesta, en tanto se debería primero hacer una presentación *ad hoc* y contar con el visto bueno de las oficinas de comunicación e imagen institucional correspondientes.

Miguel Huerta Barrón, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se abstiene de opinar sobre la campaña pues antes realizará las consultas correspondientes.

Posteriormente, María Rosa Morán Macedo, representante titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, expresa tres comentarios sobre la campaña que solicita tomar en cuenta:

- *Sobre la consideración de la discriminación como delito y no solo como sanción social.*  
La propuesta conceptual de la campaña deja entrever que la discriminación es un asunto de rechazo y por tanto de sanción social. Esta condición es válida, pero deja de lado un aspecto que debe reforzarse en el mensaje que se pretende dirigir a la ciudadanía: que la discriminación es un delito en el país y el Estado peruano cuenta con mecanismos para su denuncia y sanción.
- *Sobre la conceptualización de la violencia y la discriminación.*  
La campaña utiliza el modelo conceptual del iceberg de la violencia de género, cuya metodología hace suponer que hay violencias “invisibles”. Al respecto, se sugiere revisar el documento “Violencia Basada en Género. Marco Conceptual para las Políticas Públicas y Acción del Estado”, considerando que la discriminación no es invisible, es objetiva y se puede dar cuenta de ella. No es necesario que se ejerza alguna forma de violencia. Es importante educar en una cultura de reconocimiento, rechazo, denuncia y abordaje institucional.
- *Sobre el mecanismo para dar cuenta de la superación de la discriminación.*  
En base a la propuesta de emplear el programa “Risas y Salsa”, se propone realizar la definición de los públicos o público a los que se dirige la campaña. Así



**CONACOD**  
Comisión Nacional Contra la Discriminación





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial  
de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia

Dirección General de  
Derechos Humanos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

como seleccionar un conjunto de programas con los que se trabajará en base a ellos.

Sin otras observaciones puntuales, la mayoría de las y los integrantes están de acuerdo con apoyar la campaña y votan a favor del siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

Considerando la importancia y finalidad de dicha campaña y que esta se vincula a los objetivos de la CONACOD, por mayoría se acuerda respaldar institucionalmente a la campaña "Micro acciones para grandes derechos". Asimismo, lo/as miembros de la CONACOD, en representación de sus entidades, si así lo consideran, designarán a un representante en las reuniones que convoque el equipo creativo de la agencia de publicidad.

- (3) **Informe sobre el registro y reconocimiento de filiación de niños y niñas nacidos en el extranjero de madres del mismo sexo, en función al Orden Público Internacional (OPI):** El informe, elaborado por la Secretaría Técnica de la CONACOD, aborda la situación de niños y niñas nacidos en el extranjero con dos madres lesbianas y la viabilidad de que RENIEC se les otorgue un DNI, como peruanos nacidos en el extranjero, en el que figuren expresamente ambas mujeres como madres. Cabe mencionar que en la segunda sesión del año se acordó que la Secretaría Técnica elaboraría el informe para ser validado y aprobado en sesión ordinaria. En ese sentido, una funcionaria de la Dirección General de Derechos Humanos –por encargo de la Secretaría Técnica de la CONACOD– alcanzó dicho informe a los miembros a fin de que remitan las observaciones y aportes que consideren hasta el 13 de setiembre de 2019. Todos los aportes fueron consolidados y esa versión del informe fue remitida para validación y aprobación en la presente sesión.

El representante del Ministerio de Trabajo, Sergio Arturo Quiñones Infantes, se abstiene, pues considera que no corresponde a su Ministerio emitir opinión, al no ser competentes en la materia.

Por su parte, el representante alterno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Miguel Huerta Barrón, está a favor del informe, solicitando tomar en cuenta sus observaciones sobre el término "menor de edad".

Asimismo, María Rosa Morán Macedo, representante titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, considera que una dimensión a tratar en estos casos es la discriminación por orientación sexual de las madres que demandan el reconocimiento de filiación.

Mariela Villacorta Varas, representante del Indecopi, quiere precisar que la decisión de Reniec, cuando no muestra de manera explícita a las dos mujeres como madres en el DNI de un niño, constituiría un obstáculo para que aquel pueda ejercer otros derechos vinculados al acceso a bienes y servicios en el mercado, tales como los de salud, educación, de transporte, entre otros; situación que contribuiría a acentuar supuestos de discriminación en el consumo.



**CONACOD**  
Comisión Nacional Contra la Discriminación



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial  
de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia

Dirección General de  
Derechos Humanos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Los demás Sectores votan a favor, con lo cual validan y aprueban el informe elaborado por la Secretaría Técnica.

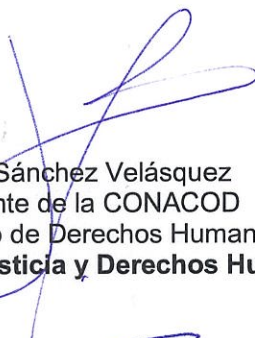
**ACUERDO:** Lo/as integrantes de la CONACOD validan y aprueban por mayoría el informe elaborado por la Secretaría Técnica. En tal virtud, reafirman que se recomiende a Reniec que expida el DNI, como peruanos nacidos en el extranjero, para niños y niñas con dos madres lesbianas, en el que estas figuren expresamente como madres, conforme a lo desarrollado en el informe. Se deja constancia que un Sector miembro de la Comisión, se abstuvo de votar.

**(4) Aprobación del acta de la sesión ordinaria virtual**


Lo/as integrantes de la CONACOD aprueban el acta de la sesión ordinaria virtual. El Presidente y el Secretario Técnico de la CONACOD levantan y suscriben el acta de la sesión virtual.

Habiendo votado, por mayoría, los y las representantes de la CONACOD a favor de todos los puntos de agenda, en concordancia con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 015-2013-JUS, la CONACOD declara que los acuerdos son vinculantes para las instituciones que así votaron, en todos sus extremos, por lo que no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión a las 17.00 horas.

Firman en señal de conformidad:



Daniel Sánchez Velásquez  
Presidente de la CONACOD  
Viceministro de Derechos Humanos  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**



Edgardo Rodríguez Gómez  
Secretario Técnico de la CONACOD  
Director General (e) de Derechos Humanos  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**



**CONACOD**  
Comisión Nacional Contra la Discriminación